



BASES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LOS PERMISOS DE CAZA DE SARRIO, CORZO Y CIERVO, CATEGORÍA DE TROFEO Y SELECTIVO DE SARRIO PARA PROPIETARIOS Y CATEGORÍA DE TROFEO DE CORZO Y DE CIERVO PARA PROPIETARIOS, DENTRO DE LAS RESERVAS NACIONALES DE CAZA DEL CADÍ Y DE CERDANYA-ALT URGELL

1. OBJETO

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por parte del Consell Comarcal de la Cerdanya los aprovechamientos cinegéticos siguientes:

1.1. El otorgamiento individual y por separado de los permisos de caza correspondientes a la temporada 2023-2024, a la Reserva Nacional de Caza del Cadí, siguientes:

- 48 permisos de sarrio, categoría selectivo, modalidad de rececho
- 10 permisos de sarrio, categoría de trofeo, modalidad de rececho
- 5 permisos de corzo, categoría trofeo, modalidad de rececho

1.2. El otorgamiento individual y por separado de los permisos de caza correspondientes a la temporada 2023-2024, a la Reserva Nacional de Caza de Cerdanya- Alt Urgell, siguientes:

- 33 permisos de sarrio, categoría selectivo, modalidad de rececho
- 2 permiso de sarrio, categoría trofeo, modalidad de rececho
- 1 permisos de corzo, categoría trofeo, modalidad de rececho

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar oferta, en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

3.- EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Consell cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web



https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/notice.pscp?reqCode=searchCn&reqPhase=Cn&pagingPage=0&idCap=3328187

4. PRESSUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es el que se especifica en el cuadro siguiente para cada categoría de permiso, según valoración realizada por las reservas.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores en el presupuesto base.

El precio de salida de los permisos en la Reserva Nacional de Caza del Cadí y en la Reserva Nacional de Caza de Cerdanya-Alt Urgell será:

Tipo de permiso	Precio de salida en cifras per cada permiso	Precio de salida en letras para cada permiso
Sarrio selectivo propietario	600,00 €	seiscientos euros
Sarrio trofeo propietario	2.300,00 €	dos mil trescientos euros
Corzo trofeo propietario	700,00 €	setecientos euros

Estos precios se podrán mejorar al alza a criterio voluntario de los solicitantes, a la vista de estas bases y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que se prevén.

5.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o equivalente.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o el documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los cuales consten las normas por las cuales se regula su actividad, debidamente inscritos, si procede, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.



Cuando este documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

6.1. Las proposiciones de los interesados tendrán que ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin excepción o reserva alguna.

6.2. Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos a causa de la especificación del contrato y para favorecer la concurrencia facilitando la participación de más personas en la licitación.

6.3. Los interesados al acceder a cualquier de los permisos tendrán que presentar al Consell Comarcal de la Cerdanya (Plaza del Rec, 5 – 17520 Puigcerdà), en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente de la última publicación de los correspondientes anuncios a los Boletines Oficiales de la Provincia de Barcelona, Girona y Lleida, de lunes a viernes de 8 a 15 horas, un sobre cerrado (uno por cada permiso al que se quiera optar), en la parte exterior del cual constará el texto siguiente:

"Proposición económica para optar a la licitación de un permiso de caza a la Reserva Nacional de Caza de _____, temporada 2023-2024, que presenta el Sr./Sra. _____".

En el sobre se tendrá que incluir la siguiente documentación:

1. Documento de solicitud ajustado al modelo del **anexo 1** de las presentes bases.
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o equivalente del peticionario.
3. Cheque nominal a favor del Consell Comarcal de la Cerdanya por el importe que se ofrezca. (En el supuesto de que el cheque nominal ocasione algún gasto bancario lo asumirá el interesado).
4. Hoja de manifestación de preferencias en relación a los permisos que se licitan de acuerdo con el modelo del **anexo 2** para las Reservas Nacionales de Caza del Cadí o de Cerdanya-Alt Urgell.

6.4. Las peticiones que no reúnan las condiciones anteriores serán excluidas automáticamente del procedimiento sin más trámites.

6.5. Los interesados tendrán que presentar una solicitud de caza separada por cada

permiso objeto del presente procedimiento al que quiera optar, dando por sentado que todas las peticiones que presenten tendrán que cumplir de forma íntegra e independiente los requisitos anteriores.

6.6. La documentación se presentará en el Registro de entrada de esta administración o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que para la presentación de solicitudes se haga por correo, el interesado tendrá que justificar la fecha de envío en la oficina de correos remitiendo un fax al número 972 88 22 83 o correo electrónico (secretaria@cerdanya.org) adjuntando el comprobante de la administración u oficina de correos correspondiente como máximo el mismo día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes para ser admitida. En todo caso, si transcurridos cinco días de la fecha de finalización de presentación de solicitudes no se ha recibido la documentación, esta no será admitida.

6.7. Cuando haga falta solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante tendrá que facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que esta petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Esta solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme al previsto en el artículo 326 LCSP.

7.1. El acto de otorgamiento se resolverá de forma definitiva por la Mesa, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Isidre Chia Trilles, presidente del Consell Comarcal de la Cerdanya.
- 1 vocal: Ramón Jordana de Simón, subdirector General de Actividades Cinegéticas y de Pesca Continental.
- 1 vocal: Xavi Buqueras i Carbonell, director de la Junta de las Reservas Nacionales de Caza de Cerdanya-Alt Urgell y del Cadí.
- 1 vocal: Antonio Macias Barrachina, secretario del Consell Comarcal de la Cerdanya.
- 1 vocal: Àngels Robert Farràs, interventora del Consell Comarcal de la Cerdanya.
- Secretaria: Roser Aduà Jubés, secretaria interventora del Consell Comarcal de la Cerdanya, que tendrá voz, pero no voto.
- Suplente: Laia Expósito Rierola, secretaria interventora del Consell Comarcal de la Cerdanya, que tendrá voz, pero no voto.



8.- APERTURA DE OFERTAS Y CRITERIOS POR EL OTORGAMIENTO

8.1. La Mesa de Contratación se constituirá dentro del plazo máximo de 15 días naturales después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y procederá a la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos o las omisiones enmendables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente en la misma sesión o en otra posterior, procederá a la apertura y examen de los sobres que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá los adjudicatarios del contrato de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El otorgamiento de los permisos se adjudicarán separadamente y no por lotes.
- b) Los permisos se otorgarán directamente y, en primer lugar, a las peticiones que hayan ofrecido un mayor precio y teniendo en cuenta sus preferencias manifestadas.
- c) En caso de ofrecimiento de precios iguales, la mesa asignará el permiso por orden de registro de entrada.
- d) La Mesa asignará los permisos siguiendo la orden resultante del procedimiento anterior.
- e) Los permisos que queden desiertos en la presente licitación se podrán adjudicar directamente por la presidenta bajo las mismas condiciones y precios de salida determinados. Una vez realizada la subasta, se publicará el acta con la relación de permisos desiertos y un nuevo modelo de solicitud. Estos se adjudicarán por orden de entrada del documento de solicitud acompañado del comprobante de pago.
- f) Los permisos que no se adjudiquen bajo las condiciones descritas se tendrán que devolver a la Reserva Nacional de Caza correspondiente.
- g) El Consell Comarcal de la Cerdanya ingresará el día siguiente del de la subasta el importe de los cheques correspondientes a los permisos adjudicados y una vez conformados los ingresos, enviará los permisos a los adjudicatarios respectivos. Se destruirán los cheques correspondientes a las peticiones que no se hayan podido atender.
- h) Las personas jurídicas sólo podrán transferir los permisos a otras personas, siempre que éstos estén afectos a la actividad que desarrollen, cuando su objeto social, según escritura de constitución o equivalente, sea análogo o similar al objeto del contrato. Sin embargo, será necesario acreditar la actividad con el modelo fiscal correspondiente en el que deberá aparecer el epígrafe de IAE/CNAE que corresponda a la actividad del



objeto relacionado con la caza. Para acreditar que un permiso se encuentra afecto a la actividad que se desarrolla se podrá solicitar en cualquier momento evidencias contables estados u otros documentos que lo evidencien. El plazo máximo para transferir los permisos será de 7 días naturales desde la fecha de adjudicación.

i) Las personas autónomas, sólo podrán transferir los permisos a otras personas, siempre que éstos estén afectos a la actividad que desarrollen. Sin embargo, deberá acreditarse según el epígrafe de IAE/CNAE correspondiente, que se encuentre relacionado con la caza. Para acreditar que un permiso se encuentra afecto a la actividad que se desarrolla se podrá solicitar en cualquier momento evidencias contables estados u otros documentos que lo evidencien. El plazo máximo para transferir los permisos será de 7 días naturales desde la fecha de adjudicación.

y) Las personas físicas peticionarias que concurren en la licitación serán las que tendrán que acabar ejecutando los permisos, los cuales serán personales e intransferibles, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas de acuerdo con las circunstancias que en cada caso concurren y que se valorarán desde la reserva.

j) Cuando una persona actúe como representante de otra, hará falta que en la documentación presentada aporte la correspondiente autorización de representatividad debidamente firmada por la persona a quien representa.

8.2. La Mesa resolverá, siguiendo criterios objetivos, las dudas y las lagunas que se planteen en relación en las presentes bases.

9. OTORGAMIENTO FORMAL DE LOS PERMISOS

9.1. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes se dictará resolución de presidencia señalando día y hora para la apertura de las peticiones formuladas por los interesados que se realizará en acto público al Consell Comarcal de la Cerdanya

9.2. En el plazo de 5 días hábiles desde el día de celebración de la subasta se publicará el acta en la página web del Consell Comarcal de la Cerdanya.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los derechos y las obligaciones del adjudicatario son, los que nacen de este Pliego para el aprovechamiento que formará parte del contrato, del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la legislación aplicable.

En la ejecución de los permisos será de aplicación la normativa específica por el tipo otorgado, y en todo caso las instrucciones que al respeto dicten el Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, el agente rural o guarda encargado de acompañar al cazador o la Reserva Nacional de Caza correspondiente.



Dado que el ámbito de ejecución de los permisos se enmarca dentro de un ambiente típico de alta montaña, los cazadores que opten a uno de los permisos de esta subasta tendrán que tener presente este punto y en consecuencia disfrutar de unas condiciones físicas adecuadas, eximiendo a la Generalitat de Catalunya y al Consell Comarcal de la Cerdanya de cualquier responsabilidad al respecto.

La Reserva Nacional de Caza correspondiente se reserva el derecho a cambiar la asignación del guarda de reserva o del agente rural designado y/o la fecha del permiso.

11.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además del contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y otras disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán al que se dispone en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las excepciones establecidas en este pliego.

12.- UNIDAD TRAMITADORA

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación del expediente será el Consell Comarcal de la Cerdanya (Plaza de la Rec, 5 – 17520 Puigcerdà; teléfono 972 884 884) en virtud de los convenios suscritos con los propietarios donde están ubicados los aprovechamientos cinegéticos y las Reservas de Caza de Cadí y Cerdanya-Alt Urgell.

En cuanto a la ejecución y cumplimiento del contrato las reservas y los propietarios donde se encuentran los aprovechamientos serán los encargados de los expedientes a los efectos del artículo mencionado.

13.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y la adjudicación se regirá por el establecido en este Pliego, y por el no previsto en él, será de aplicación la Ley de caza 1/1970, la Ley de Reservas de 1966, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al



CONSELL COMARCAL
DE LA Cerdanya

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

El presidente,

Isidre Chia Trilles